



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Proceso No. 2023-00046

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESOLUCIÓN PROMESA CONTRATO) presentada por **HENRY DANILO SÁCHICA OLIVARES** en contra de **DORA NELIDA CÁRDENAS RAMOS**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al doctor LUÍS HERNANDO SANTOS NIÑO, como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 15 de febrero de 2015

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria